**Procedimiento de Cuarentena Post Cosecha**

**Cuarentena Post-entrada (CPE):**

La Cuarentena Post-Entrada es una medida fitosanitaria para el manejo del riesgo de plagas que no pueden detectarse en la inspección y análisis de laboratorio que se hacen al ingreso de material de propagación al país.

**¿Por qué es necesaria una Cuarentena Post-entrada (CPE)?**

¿Sabías que el material de propagación (plantas, yemas, estacas) es el de más alto riesgo fitosanitario y el que presenta mayor dificultad para la detección de plagas durante una inspección en los puntos de ingreso? Esto hace que sea necesario mantenerlo en Cuarentena luego de su entrada, es decir bajo control oficial y en condiciones de relativo aislamiento; durante determinados períodos de tiempo, que variarán dependiendo de las plagas involucradas. Estas Cuarentenas Post-entrada (CPE) se realizan en sitios privados o en organismos oficiales que habilita el Senasa, como Predios Cuarentenarios.

**¿Qué materiales deben cumplir una CPE?**

El material de propagación vegetativo: plantas, yemas, bulbos, esquejes que se importen al país, excepto las plantas ornamentales.

**A quién está dirigido?**Organismos Públicos, el ciudadano, despachante de aduana.

**Qué necesito?**Contar con un *Sitio para la CPE, que haya sido habilitado por Senasa*. Para ello adjuntá a la solicitud de Afidi que estás tramitando para la importación del material en el Sistema SIGPV-IMPO, esta solicitud debidamente completada. (formulario)

Existen distintas modalidades de CPE en nuestro país: CPE General, CPE reducida y CPE *In Vitro*. Si querés conocer en qué consisten podés ingresar a Descargas: Modalidades CPE.

**Cómo hago?**

Ingresá a la plataforma de Trámites a Distancia ([TAD](https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico)), completá y adjuntá la documentación.

**Presencial:**

Acercate la Dirección de Comercio Exterior Vegetal: de lunes a viernes de 10 a 13 en Av. Paseo Colón N؟ 367, piso 6º cfrente, CABA.

Los usuarios del Sistema SIGPV\_IMPO: Pueden realizar su reclamo o consulta desde el Menú *<Comunicaciones>* de dicho Sistema.

**Área técnica y normativa**:  
Dirección de Comercio Exterior Vegetal  
Av. Paseo Colón N° 367, Piso 6º, C1063ACD, CABA.  
Teléfono: (54 + 11) 4121 5000 internos 6039/6959  
Correo electrónico: [cpe@senasa.gob.ar](cpe@senasa.gob.ar%20)   
Horario de atención: lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 17.

**Normativa:**Resolución ex SAGPyA Nº [292/98](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/54915/norma.htm), Resoluciones Senasa Nº [69/99](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/57007/norma.htm) y [175/2003](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/84792/norma.htm).

**¿Cuál es el costo del trámite?**Por uso de AFIDI y servicio CPE.

**Vigencia:**El plazo máximo para la habilitación de un predio cuarentenario es de 2 semanas, dependerá de su ubicación y la disponibilidad de personal de Senasa en la zona.